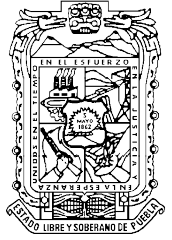




**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXXV	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MARTES 14 DE MARZO DE 2023	NÚMERO 10 SEXTA SECCIÓN
------------	---	-------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

ACUERDO de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado, por el que modifica el "Programa de Mantenimiento y Dignificación de Instituciones de Educación Básica" y sus Reglas de Operación.

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, por el que modifica el “Programa de Mantenimiento y Dignificación de Instituciones de Educación Básica” y sus Reglas de Operación.

Al margen un sello con el logotipo oficial de la Secretaría, con una leyenda que dice: Gobierno de Puebla. Hacer historia. Hacer futuro. Secretaría de Educación. S.E. 001

MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA, Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15, 31 fracción XIII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 119 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Puebla; y 1, 3, 5 fracción I, 6, 14 y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Puebla, en pleno conocimiento de los retos para dotar a las Instituciones Educativas oficiales de Educación Básica del Estado, con los materiales didácticos, infraestructura educativa, así como los elementos básicos para su mantenimiento; con fecha 03 de noviembre del 2022, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Acuerdo del Encargado de Despacho de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, por el que se establece el “Programa de Mantenimiento y Dignificación de Instituciones de Educación Básica” y sus Reglas de Operación.

El objetivo de la citada publicación es la de entregar Mobiliario y Materiales a las Instituciones Educativas oficiales de Educación básica para dignificar las condiciones de los inmuebles y que estos se encuentren en condiciones óptimas, con el fin de evitar el deterioro físico y mejorar las condiciones sanitarias.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que precisa la obligación del Estado para garantizar el derecho a la educación y la igualdad de oportunidades, teniendo así espacios dignos, que permitan las condiciones sanitarias para beneficio de los educandos, controlando en la medida de lo posible en las Instituciones de Educación Básica, cuestiones climatológicas y meteorológicas tanto de frío como de calor extremo, ya que de no controlarse impactan en las asistencias del alumnado y profesorado, generando rezago escolar, de ahí la importancia de realizar acciones encaminadas al Mantenimiento y Dignificación de los inmuebles.

Derivado de lo anterior, como resultado de una organización y planificación adecuada de la aplicación de recursos, resulta imperante ampliar la vigencia del Programa, esto con la finalidad de que el CAPCEE cuente con los tiempos necesarios y suficientes para el cumplimiento del Programa, todo esto siempre en beneficio de la comunidad estudiantil, por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO MODIFICATORIO AL “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
Y DIGNIFICACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA”
Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**

ÚNICO: Se modifica del **CAPÍTULO I, GENERALIDADES**, numeral **CUARTO. VIGENCIA**, que a la letra dice:

**“CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Cuarto. Vigencia

El presente programa entrará en vigor de la fecha de su suscripción y concluirá una vez agotada la existencia del Mobiliario y Materiales que se adquieran de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, teniendo vigencia a más tardar al cierre del ciclo escolar 2022-2023.

...”

Para quedar de la siguiente manera:

**“CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Cuarto. Vigencia

El presente programa entrará en vigor de la fecha de su suscripción y concluirá una vez agotada la existencia del Mobiliario y Materiales que se adquieran de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La vigencia del presente Acuerdo, se ajustará a lo señalado en la modificación establecida en el numeral Cuarto del Acuerdo de Origen.

TERCERO. Con excepción de la modificación referida en el presente Acuerdo modificatorio, el Acuerdo por el que se establece el **“PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 03 de noviembre del 2022, se mantiene en todos sus términos.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA.** Rúbrica.